



2014-02-17-38



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



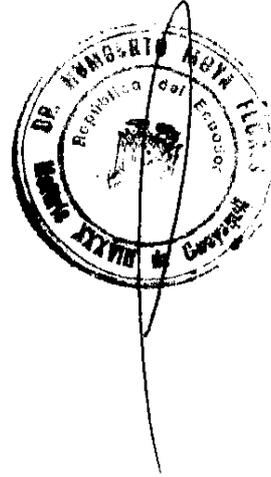
No. 111/2014 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACION DEL PODER  
DE PROCURACIÓN JUDICIAL  
OTORGADO POR HOLCIM  
INVESTMENTS (SPAIN), S.L.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL A  
FAVOR DE LA DOCTORA MARÍA  
ROSA FABARA VERA, DADO  
ANTE EL NOTARIO DE MADRID,  
D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de  
Febrero del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO  
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón  
Guayaquil.





FABARA & COMPAÑÍA  
ABOGADOS



Guayaquil, febrero 14 del 2014

Señor Doctor  
Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito se sirva protocolizar el Poder de Procuración Judicial otorgado por **HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal** a favor de la **Dra. María Rosa Fabara Vera**, dado ante el Notario de Madrid, D. Luis Felipe Rivas Recio.

Agradecemos de antemano su amable atención.

Saludos cordiales,

Ab. Efrén Vintimilla



28001-MADRID



NUMERO MIL SESENTA. -----  
EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. -----  
ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Ma-

*D. Luis Felipe Rivas Recio*  
*Notario*



909806611

09/2009

D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO  
 - NOTARIO -  
 C/ Villanueva, 21, 1.ª Dcha. - Tlf. 91 578 40 09  
 28001- MADRID

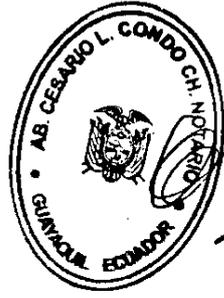


NUMERO MIL SESENTA. -----  
 EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. -----  
 ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Ma-  
 drid, -----

**COMPARACE**

**DON ALVARO CARRASCAL SATRUSTEGUI**, mayor de edad,  
 casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en  
 Madrid, Paseo de la Castellana, 95. D.N.I.,  
 5.358.709-P. -----

Interviene, en nombre y representación, como Se-  
 cretario de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., So-  
 ciedad Unipersonal", domiciliada en Madrid, calle  
 María de Molina, nº 40, planta primera, local A1;  
 constituida con la denominación de HOLDERMED ESPAÑA,  
 S.L., mediante escritura otorgada en Madrid, el 24  
 de Noviembre de 1.997, ante el Notario Don Rafael  
 Martín-Forero Lorente; inscrita en el Registro Mer-  
 cantil de Madrid (España), tomo 12.645, libro 0, fo-  
 lio 112, Sección 8, hoja M-202317, inscripción 1.  
 C.I.F., B81880312. -----



Cambiada su denominación por la de HOLCIM (MEDIO-TERRANEAN), S.L. (Sociedad Unipersonal), en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 28 de Enero del año 2.002, número 244 de mí protocolo, que causó la inscripción 10ª en el Registro Mercantil de Madrid (España). -----

Cambiada nuevamente su denominación por la anteriormente consignada de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal", en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 6 de Noviembre del año 2.003, número 3.286 de mí protocolo; que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Está facultado para este acto por razón de su expresado cargo. -----

Le conozco y en el concepto en que interviene, le juzgo con capacidad para esta escritura de APODERAMIENTO, -----

**O T O R G A**

Eleva a escritura pública los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, celebrado el día 22 de Marzo de 2.010, y referentes a los siguientes extremos: -----

Otorgar poder especial de Procuración Judicial, a DOÑA MARIA ROSA FABARA VERA. -----



09/2009

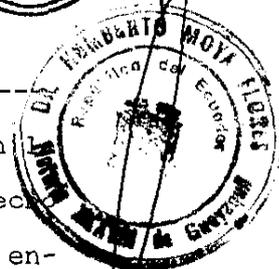
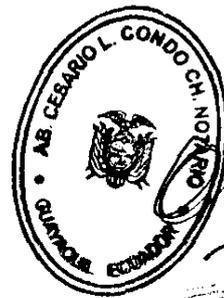


9Q9806610



Todo lo anterior lo es en la forma, términos y facultades que se especifican en la certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el Secretario, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas. --

Hago las reservas legales oportunas, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Y que con arreglo al artículo 249 del Reglamento Notarial, tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy, la acep-



ta y firma. -----

Así lo dice y otorga ante mí. Por su elección leo esta escritura, previa advertencia del derecho que tiene a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, aprueba y firma conmigo el Notario que Doy fé de conocer al compareciente, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9 W., números el del presente y el anterior en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado: Luis Felipe Rivas = rubricado y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



909806609

09/2009

ÁLVARO CARRASCAL SATRÚSTEGUI, Secretario del Consejo de Administración de HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L.; domiciliada en Madrid, C/María de la Olla 40 y con N.I.F. B-81880312.

**CERTIFICA:**

- 1º. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, convocado en debida forma por el Sr. Presidente, se reunió el día 22 de marzo de 2010, con asistencia de D. Fernando Varela, D. Christoph Halfer, y D. Manuel Buérgo.

D. Theophil Schlatter, D. Markus Akermann y D. Thomas Knöphel asisten vía telefónica (conference-call).

Actúa de Presidente de la sesión D. Theophil Schlatter y de Secretario, D. Álvaro Carrascal Satrustegui.

- 2º. Que en el acta del Consejo de Administración, que fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, figuran, entre otros, los siguientes acuerdos que estaban incluidos en el Orden del día:

**OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE UN REPRESENTANTE PARA HOLCIM ECUADOR**

Con el fin de cumplir con la legislación ecuatoriana que obliga a las compañías extranjeras que son accionistas de compañías ecuatorianas, a tener en Ecuador un apoderado, el Consejo acuerda por unanimidad otorgar Poder Especial de Procuración Judicial, amplia y suficiente, cual en Derecho de la República de Ecuador se requiere, a favor de la abogada MARÍA ROSA FABARA VERA, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 170600086-4 y matrícula profesional No. 3554, a quien en adelante se la denominará LA PROCURADORA, para que a nombre, en representación y en beneficio de los intereses de Holcim Investments (Spain), S.L., como mejor proceda en derecho, pueda recibir y responder notificaciones, comparecer en todo trámite administrativo y/o proceso judicial, constitucional, coactivo o administrativo, como parte demandante o como demandada, presentando reclamos, impugnaciones, acciones o excepciones, en todas las instancias, recursos y vías judiciales de la República de Ecuador. En tal virtud, EL PRODERANTE enviste a LA PROCURADORA de las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil referente a la Procuración Judicial, a efecto de que no sea la falta de cláusula especial lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado.

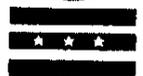
Y para que conste a todos los efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Madrid, a 25 de mayo de 2010.

VI. BA.  
EL PRESIDENTE

Theophil Schlatter

EL SECRETARIO

Álvaro Carrascal Satrustegui



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:** DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL PODER DE PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), SOCIEDAD UNIPERSONAL A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, DADO ANTE EL NOTARIO DE MADRID, D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO.



GUAYAQUIL, FEBRERO 17 DEL 2014

NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

2015-09-01-05-D-0120

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las CINCO Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-  
Guayaquil, 26 ENE 2015

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 17 DEL 2014

Ab. Gerardo L. Condo Chiriboga  
Nuevas 5to. del Cantón  
Guayaquil



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

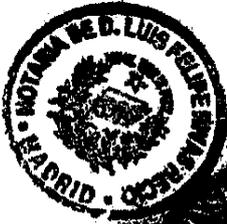
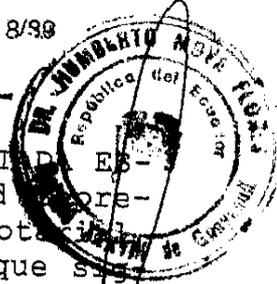




Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Lev 8/99

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ DONDE DEJO ANOTADA LA SACA. La expido para la sociedad presentada, en tres folios de papel notarial serie 90., números el del presente, que no, firmo, rubrico y sello, y los dos siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



FE PÚBLICA NOTARIAL



FR

Luis Felipe Rivas

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- 1. País: *España*  
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por *D. Luis Felipe Rivas Rocco*
- 3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
- 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- 5. En Madrid 6. El *2 JUN. 2010*
- 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- 8. Con el número *30372*
- 9. Sello/timbre: *[Signature]* 10. Firma: *[Signature]*

Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo  
Firma delegada del Decano

